



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 09 de Marzo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00044 -2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE

Señores(as)

Directores(as), de las Instituciones Educativas de Gestión Privada de EBR

Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.

Presente. -

Asunto : Solicitud y Aprobación de Talleres 2022 en el Sistema SIAGIE

**Referencia : Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU
Resolución Ministerial N° 334-2021-MINEDU
SINAD EXP N°19938**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para darles a conocer que, en el marco de la **Resolución Viceministerial 273-2020-MINEDU**, todas las Instituciones Educativas Privadas de EBR, deberán de cumplir con enviar las solicitudes correspondientes para la aprobación de los talleres a trabajar durante el periodo lectivo 2022, **hasta el 31 de Marzo**, así como su solicitud dentro del Sistema SIAGIE, a través de mesa de partes virtual de la Ugel 07, teniendo en cuenta que dichos talleres deberán estar insertados dentro de sus Documentos de Gestión Escolar como el **PEI, PCI Y EL RI**, los cuales serán supervisados por los especialistas Encargados del Área de ASGESE

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2022.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

Lic. JAIME WUILDER JIMÉNEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07